

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 045 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 01 de Febrero del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 040-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero del 2019, , Resolución de Gerencia General Nº 280-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre del 2018, Resolución de Consejo Directivo Nº 07-2018-OTASS/CD de fecha 27 de septiembre del 2018, Resolución de Gerencia General Nº 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, y Resolución de Gerencia General Nº 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, el Buen Gobierno Corporativo y la rendición de cuentas. Específicamente el “Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores” establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucran los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores.

Que, el Capítulo IV del Título III de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Capítulo IX del Título III de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, bajo la denominación de “Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza”, establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA que aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal conforma un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

En ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, se reconformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 07-2018-OTASS/CD de fecha 27 de septiembre del 2018, se designó bajo la modalidad de personal de confianza a los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría, entre otros, de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 280-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre del 2018, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero del 2019, entre otros, se resolvió encargar a la Lic. Rosa Mercedes Lengua Sotelo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A, a partir del 09 de febrero del 2019.

Estando así las cosas, corresponde reconformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, el cual queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza.	Jefe de Equipo.	Gerencia de Administración Finanzas.
Abog. José Hernán Santos Castillo.	Segundo Miembro	Gerencia de Asesoría Jurídica.
Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo.	Tercer Miembro	Gerencia Comercial.
Lic. Rosa Mercedes Lengua Sotelo.	Cuarto Miembro.	Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo de Gobierno Corporativo liderará la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
**GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.**



www.emapica.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 040 -2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de enero del 2019.

VISTO:

La Carta Nº 007 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de enero del 2019, Documento s/n de fecha 07 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Documento s/n de fecha 07 de enero del 2019, la Econ. Janet Flor Hernández Gómez, comunicó su renuncia al cargo de confianza de la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Que, mediante Carta Nº 007 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de enero del 2019, la Gerencia General emitió respuesta a la renuncia al cargo de Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Modernización, señalando que por necesidad de servicio la Entidad se encontraba imposibilitada de exonerarla del periodo de ley de treinta días, motivo por el cual debería ejercer funciones hasta el 08/02/19.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la designación contenida en la Resolución Directoral Nº 018 – 2012 – PD – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26/04/2012.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación de la Econ. Janet Flor Hernández Gómez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 08 de febrero del 2019, dándosele las gracias por la labor realizada y debiendo ponerse a disposición del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización para que se le asigne las labores correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Lic. Adm. Rosa Mercedes Lengua Sotelo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la EPS EMAPICA S.A. a partir del 09 de febrero del 2019, en tanto el Consejo Directivo de OTASS designa a un nuevo profesional para ocupar el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto según la nueva Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 280 – 2018 – GG – EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Econ. Janet Flor Hernández Gómez, Lic. Adm. Rosa Mercedes Lengua Sotelo, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. *Juan Carlos Barandiaran Rojas*
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA
E.P.S. EMAPICA S.A.
OFICINA DE INFORMÁTICA Y
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
09 NOV 2018
HORA: 3.00
FIRMA: [Signature]

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 280 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 08 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Nº 005-2018 de fecha 26/09/2018 y el Acta de Sesión Ordinaria Nº 009-2018 de fecha 24/08/2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 009-2018, el Directorio de la EPS EMAPICA S.A en su Sesión Ordinaria de fecha 24/08/2018, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos: *“Acuerdo Nº 1.- Aprobar la Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A, incorporada en el Informe Nº 224-2018-EPS EMAPICA S.A/GAF. Acuerdo Nº 2.- Aprobar las Categorías Ocupacionales para la adecuación de los instrumentos de gestión que correspondan: i) Gerente, ii) Ejecutivo, iii) Profesional, iv) Técnico, v) Administrativo y vi) Operario”. Adicionalmente, dispuso que la Gerencia General implemente los acuerdos Nros 1 y 2 de la presente sesión, elabore un plan de trabajo e informe de los avances del proceso de implementación para la próxima sesión del Directorio”.*

Siendo ello así, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A, la misma que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, la adecuación progresiva de los instrumentos de gestión correspondientes.

com-pa

EPS EMAPICA S.A. - S.A. - S.A.
Gerencia de Administración y Finanzas
Visto por

EPS EMAPICA S.A. - OTASS
Gerencia de Asesoría Jurídica
Visto por

Coor. Juan Carlos Barandian Rojas
EPS EMAPICA S.A.
Gerente General
Visto por



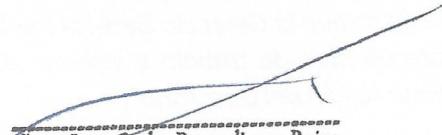
OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

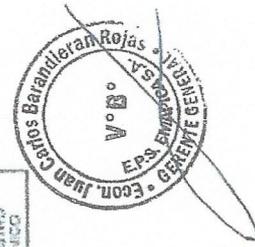
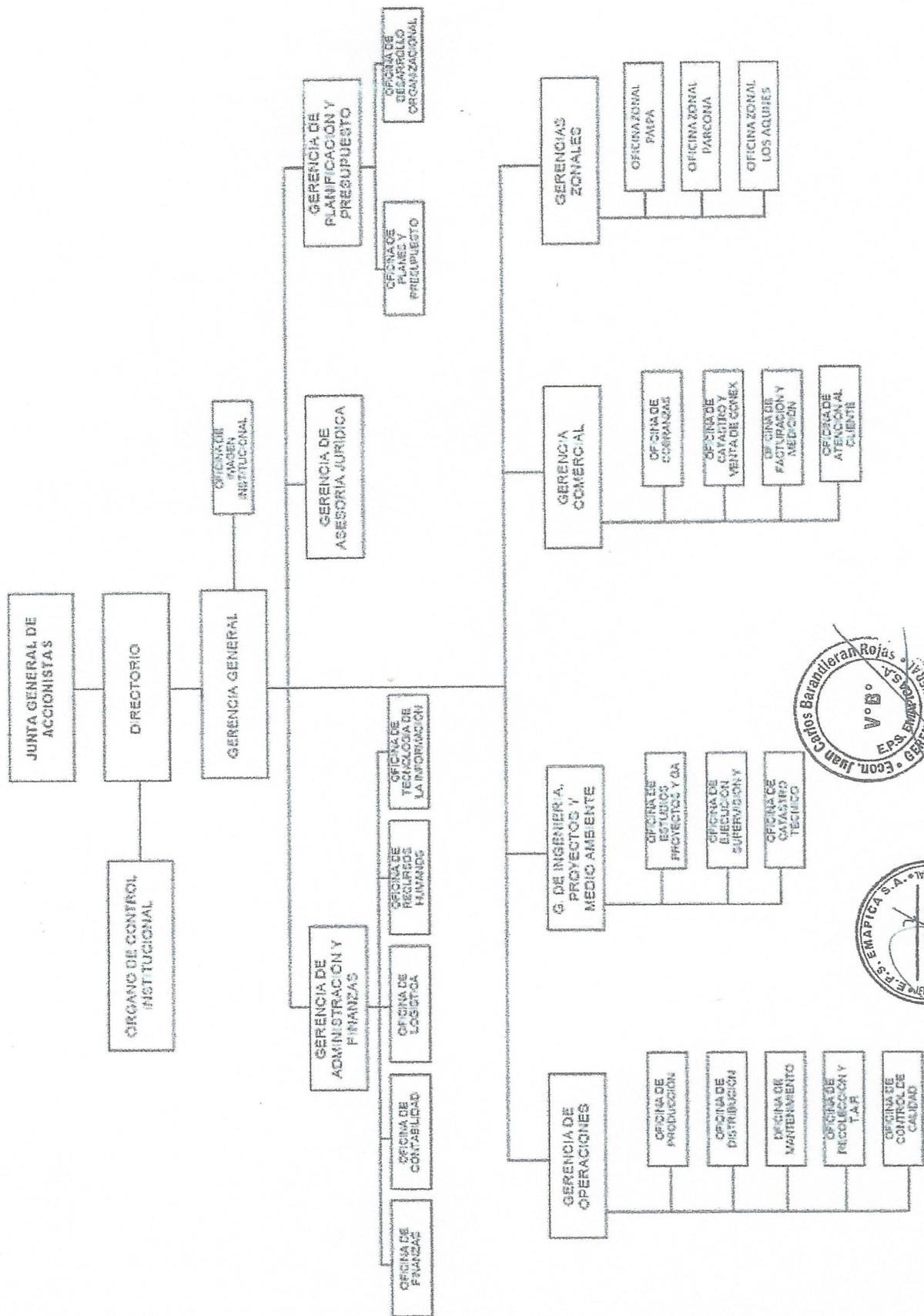
ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe





REGIÓN	S/	U.S. \$
ANCASH	0.00	250.00
AREQUIPA	0.00	50.00
AYACUCHO	0.00	150.00
CAJAMARCA	0.00	200.00
HUANCAVELICA	0.00	100.00
HUANUCO	0.00	125.00
ICA	0.00	75.00
JUNIN	0.00	425.00
PASCO	0.00	404.16
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	0.00	1,779.16

Nº Gobiernos Regionales 9

1696961-1

**ORGANISMO TÉCNICO DE LA
 ADMINISTRACIÓN DE LOS
 SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Designan Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 Nº 07-2018-OTASS/CD**

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe Nº 267-2018-OTASS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 183-2018-OTASS/OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, conforme lo establecido en el numeral 101.3, del artículo 101 del Decreto Legislativo Nº 1280, los Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (en adelante RAT) son designados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el sub numeral 3, del numeral 101.1, del artículo 101 del Decreto Legislativo Nº 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1357, con relación a la responsabilidad y administración de los servicios durante el Régimen de Apoyo Transitorio, señala que OTASS, puede contratar gerentes en las empresas prestadoras, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (05) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, con los documentos de visto, se sustenta que a efectos de implementar la modalidad de contratación que

habilita el sub numeral 3, del numeral 101.1, del artículo 101 del Decreto Legislativo Nº 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1357, se requiere que el Consejo Directivo designe a los gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, es potestad del Consejo Directivo encargar al Director Ejecutivo del OTASS, la emisión de los actos administrativos y ejecución de trámites necesarios para la contratación administrativa de servicios de los Gerentes de las empresas prestadoras, bajo la modalidad de personal de confianza;

Con el visado de Dirección Ejecutiva, de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS aprobado con Decreto Supremo Nº 017-2014-VIVIENDA, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS en la Sesión Extraordinaria Nº 014-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Gerentes

Designar a los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a la adecuación de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo Nº 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1357; según el siguiente detalle:

Nº	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA
1	GERENTE GENERAL	ARIAS HOYOS ISAC	31011941	EMAPA HUARAL S.A.
2	GERENTE COMERCIAL	CHUMACERO RIVAS JUAN MANUEL	20057110	
3	GERENTE GENERAL	CASALINO URIBE CARLOS ROBERTO	21425065	EPS BARRANCA S.A.
4	GERENTE COMERCIAL	VELASQUEZ SUSANIBAR NANCY MARIELA	15737346	
5	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	GUILLEN CAJO JUAN CIRILO	21451812	
6	GERENTE DE OPERACIONES	MENDOZA SANCHEZ JOSE LUIS	41626770	
7	GERENTE GENERAL	BARANDIARAN ROJAS JUAN CARLOS MOISES	07584055	EPS EMAPICA S.A.
8	GERENTE DE OPERACIONES	ESPIÑOZA CABRERA MANUEL EMILIO	21450894	
9	GERENTE COMERCIAL	MENDOZA DE CORNEJO SONIA ELIANA	21413912	
10	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PEREZ CHACALIAZA ALBERTO LUIS	21429857	
11	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	SANTOS CASTILLO JOSE HERNAN	45449540	EMAPISCO S.A.
12	GERENTE GENERAL	MOTTA VERA VICTOR JULIO	23872656	
13	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CASTRO AMES LUIS ALBERTO	09279042	
14	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MITMA HUAMANI MARIANO	28306592	
15	GERENTE DE OPERACIONES	RODRIGUEZ CASAVILCA MARCO ANTONIO	21562026	EMAPAVIGS S.A.
16	GERENTE COMERCIAL	FERNANDEZ NINA ARTURO ERNESTO	29440636	
17	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JUAREZ ALFARO CARLOS ALBERTO	04644377	
18	GERENTE DE OPERACIONES	VASQUEZ CHICHIPE JORGE	01025466	



N°	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA
19	GERENTE DE OPERACIONES	HUAMAN CASANOVA ROLANDO NELSON	21858707	EPS SEMAPACH S.A.
20	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OLARTE SANCHEZ VICTOR	07625457	
21	GERENTE GENERAL	MORMONTOY GONZALES DANTE	23858790	EPS ILO S.A.
22	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AGRAMONTE FLORES SOLANGE DEL PILAR	29724317	
23	GERENTE GENERAL	MANRIQUE REYES, JUAN DE DIOS	08461890	EPS MOQUEGUA S.A.
24	GERENTE DE OPERACIONES	AGUILAR COAQUIRA LUIS	01326819	
25	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	BARRIONUEVO CHIRI FRESIA MARIA	00428715	
26	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE LOS SANTOS VASQUEZ KAROL JOSEF	42844408	
27	GERENTE COMERCIAL	LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO	04432662	
28	GERENTE COMERCIAL	CASTILLO NIMA MANUEL FRANCISCO	02874154	EPSEL S.A.
29	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MILLA RISCO GIOVANNI ELOY	18120728	
30	GERENTE GENERAL	GARCIA RODRIGUEZ EVER MIRO	16587254	EPS SEDALORETO S.A.
31	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ACUÑA SUAREZ HECTOR	32944658	
32	GERENTE GENERAL	GARCIA HIDALGO, MARIA ISABEL	01149441	EMAPA SAN MARTÍN S.A.
33	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOPEZ LOZANO LENY LUZ	40932273	
34	GERENTE DE OPERACIONES	RAMIREZ GARCIA MANUEL ANGEL	01159819	
35	GERENTE COMERCIAL	VASQUEZ PANDURO MARGOT	01101102	
36	GERENTE GENERAL	PONCE ZENTENO VICTOR DAVID	07721436	EPS MOYOBAMBA S.A.
37	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	BRAVO HIDALGO LILY PATRICIA	16710472	
38	GERENTE COMERCIAL	ROJAS TUESTA DANNY ALFONSIN	42184944	
39	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ROMAN VELA CHAGA JORGE LUIS	08729363	EMAPACOP S.A.
40	GERENTE GENERAL	COLCHADO BOLIVAR ARTURO DANIEL	16413262	
41	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BALBIN PALOMINO LUIS ENRIQUE	15358292	

Artículo 2. Encargo de actos administrativos para la designación de Gerentes

Encargar al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS la ejecución de los actos administrativos necesarios para la contratación de los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría, bajo la modalidad establecida en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN TARAZONA MINAYA
Presidente del Consejo Directivo

1696951-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 228-2018/SUNAT

AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 00333-2018-CG/VCSC de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la transferencia de los recursos para financiar la contratación de una Sociedad Auditora, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que mediante el Oficio N° 00333-2018-CG/VCSC la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República formula requerimiento a la SUNAT para transferir los recursos para financiar la contratación de una sociedad de auditoría por la suma de S/ 904 504,00 (novecientos cuatro mil quinientos cuatro y 00/100 soles) para el periodo auditado 2018;

Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el Informe N° 246-2018-SUNAT/8C1500, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la transferencia financiera antes mencionada, la misma que será financiada con cargo al presupuesto institucional 2018;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de transferencia financiera
Aprobar la transferencia financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración



361

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
16 MAR. 2018
FIRMA: [Signature]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 056 -2018-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 13 de marzo del 2018

VISTO,

El Informe N° 099-2018-OPME-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06/03/2018, sobre actualización del "EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO de la EPS EMAPICA S.A." y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06/02/2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo, el cual se encargara de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 099-2018-OPME-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06/03/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, señala que el Jefe de Equipo del Gobierno Corporativo designado ha sido cambiado de su puesto, así mismo solicita que se integre al equipo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que resulta necesario reconfigurar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, en el marco de lo expuesto, con arreglo al Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento con la visación de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus estatutos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el "EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPICA S.A.", conformado por Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A., que quedará integrado de la siguiente manera:

CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza	- Gerente de Administración y Finanzas	(Jefe de equipo)
Econ. Janet Hernández Gómez	- Jefe de la OPME	(Miembro)
Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas	- Oficina OPME	(Miembro)
Abog. José Hernán Santos Castillo	- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	(Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- ENGARGAR, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, publicar la presente resolución en la página web de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

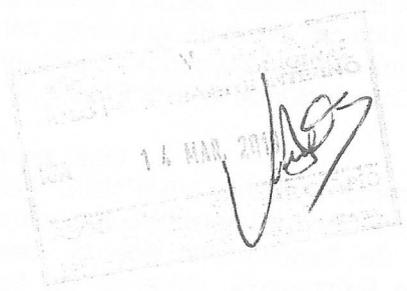
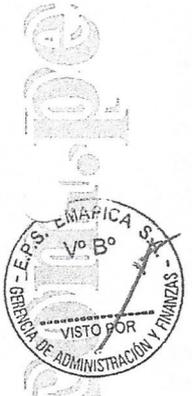
16 MAR. 2018
[Signature]



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los integrantes que conforman el equipo señalado en el artículo primero de la presente resolución y a las áreas pertinentes de la E.P.S. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



WWW.EMAPICA.PE

OPPE



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 029 -2018-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 06 de febrero del 2018

Visto,

El Informe N° 024-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 29 de Enero del 2018, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janet Flor Hernández Gómez, por el que remite la propuesta de conformación de Equipo de Implementación del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, para su aprobación mediante acto resolutivo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo No. 1280 - Capítulo IV del Título III - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA - el Capítulo IX del Título II - bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, en virtud de lo estipulado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Marco;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando anterior dispone expresamente que, mediante Resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su Equipo de Gobierno Corporativo;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; conforme lo previsto en la Resolución Ministerial referida en el segundo considerando de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, así como en el Estatuto Social de la EPS EMAPICA S.A, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:



